Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 30 ABR 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 49/2019, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS P/REMODELAR LA SEC. CONTABLE Y P/REPARACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL TCP";

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 140/2019, obrante a fojas 60/61, se adjudicó la contratación directa correspondiente a la adquisición de los materiales necesarios para remodelar la Secretaría Contable, para los trabajos de reparación en la Secretaría Legal y para el cerramiento del perímetro del estacionamiento del Tribunal, a la firma Importadora Comercial Fueguina SRL, CUIT Nº 30-59326113-8, los renglones Nº 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 14 y 15; a la firma Piedras y Maderas SRL, CUIT Nº 30-62600794-1, los renglones Nº 4, 6, 9 y 13; al proveedor Juan A. BERNALES, CUIT Nº 20-11615185-6, los renglones Nº 5 y 16; y a la firma Casa Fuegia SRL, CUIT Nº 30-54547377-8, el renglón Nº 17.

Que con fecha 8/04/2019 se emitieron las respectivas Órdenes de Compra Nº 9/2019, Nº 10/2019, 11/2019 y 12/2019, según obra a fojas 62/65.

Que los proveedores Casa Fuegia SRL, Importadora Comercial Fueguina SRL, Piedras y Maderas SRL y Juan A. BERNALES, han dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación las facturas B Nº 0018-00030473 (v. f. 67), por la suma total de $ 140,40 (ciento cuarenta pesos con cuarenta centavos); B Nº 0032-00010897 (v. f. 68), por la suma total de $ 41.585,16 (cuarenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos con dieciséis centavos); B Nº 0008-00064163 (v. f. 69), por la suma total de $ 3.398,67 (tres mil trescientos noventa y ocho pesos con sesenta y siete centavos); y B

Nº 0007-00055606 (v. f. 70), por la suma total de $ 592,25 (quinientos noventa y dos pesos con veinticinco centavos), respectivamente.

Que a fojas 67/70 vuelta, ha tomado intervención la Dirección de Administración, dando conformidad a las facturas mencionadas.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 32/33, 37/38, 41/42 y 44/45, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación según Comprobante Compras Mayores Nº 47/2019, obrante a foja 66.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la adquisición de los materiales necesarios para remodelar la Secretaría Contable, para los trabajos de reparación en la Secretaría Legal y para el cerramiento del perímetro del estacionamiento del Tribunal, a la firma Importadora Comercial Fueguina SRL, por la suma total de $ 41.585,16 (cuarenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos con dieciséis centavos); a la firma Piedras y Maderas SRL, por la suma total de $ 3.398,67 (tres mil trescientos noventa y ocho pesos con sesenta y siete centavos); al proveedor Juan A. BERNALES, por la suma total de $ 592,25 (quinientos noventa y dos pesos con veinticinco centavos); y la firma Casa Fuegia SRL, por la suma total de $ 140,40 (ciento cuarenta pesos con cuarenta centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar los pagos de las facturas B Nº 0018-00030473 por la suma total de $ 140,40 (ciento cuarenta pesos con cuarenta centavos); B Nº 0032-00010897, por la suma total de $ 41.585,16 (cuarenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos con dieciséis centavos); B Nº 0008-00064163, por la suma total de $ 3.398,67 (tres mil trescientos noventa y ocho pesos con sesenta y siete centavos); y B Nº 0007-00055606, por la suma total de $ 592,25 (quinientos noventa y dos pesos con veinticinco centavos), a favor de los proveedores Casa Fuegia SRL, CUIT Nº 30-54547377-8; Importadora Comercial Fueguina SRL, CUIT Nº 30-59326113-8; Piedras y Maderas SRL, CUIT Nº 30-62600794-1; y a Juan A. BERNALES, CUIT Nº 20-11615185-6, respectivamente, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 179 **/2019.**

TCP
Confecciono
Controlo
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia